

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FREDOUESTA</p>	<p align="center">PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO: GJC-FO-002</p>
	<p align="center">RESOLUCIÓN No. 901 del 9 de diciembre 2021</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021

EL DIRECTOR (E) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1625 DE 2013, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, ACUERDO METROPOLITANO N° 002 DE 2020 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el plan Anual de adquisiciones para el normal funcionamiento institucional para la actual vigencia, mediante resolución No. 013 del 18 de enero de 2021.
2. Que mediante resolución No. 033 de 01 de febrero de 2021, "Por La Cual Se Modifica Parcialmente La Resolución No. 013 De ENERO 18 De 2021 Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan Anual De Adquisiciones Del Área Metropolitana De Bucaramanga, Correspondiente A La Vigencia 2021"
3. Que mediante resolución No. 091 del 01 de marzo de 2021 " SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA;
4. Que mediante resolución No.181 del 26 de marzo de 2021 " SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
5. Que mediante RESOLUCIÓN N°221 del 13 de abril de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
6. Que mediante RESOLUCIÓN No. 464 del 18 de junio de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
7. Que mediante RESOLUCIÓN No. 562 del 26 de julio de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
8. Que mediante RESOLUCIÓN No.738 del 17 de septiembre del 2021"SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
9. Que mediante RESOLUCIÓN No 785 del 13 de octubre de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
10. Que mediante RESOLUCIÓN No 829 del 29 de octubre de 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
11. Que mediante RESOLUCIÓN No 867 de noviembre 11 de 2021 2021 "SE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 013 DE ENERO 18 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FREDERUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 901 del 9 de diciembre 2021	VERSIÓN: 02

12. Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: Actualización del Plan Anual de Adquisiciones: La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
13. Que mediante Resolución No.000900 del 7 de diciembre de 2021, Se Encarga de la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga, al ingeniero NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA, Asesor de la Entidad, los días nueve (09) y diez (10) de diciembre de 2021.
14. Que se requiere la inclusión de tres (3) nuevos ítems por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) requeridos por la oficina de planeación e infraestructura que permitan contratar diferentes objetos contractuales que permita a la entidad el normal funcionamiento institucional de la siguiente forma:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	DURACIÓN ESTIMADA CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO	SUPERVISOR (es) (digite nombres iniciando con el principal)
80111601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO QUE SE REQUIERAN.	DICIEMBRE	18 días	DIRECTA	PROPIOS	\$900.000	ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
80111604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA PARA EJECUTAR ACCIONES REQUERIDAS DENTRO DE LOS DIFERNTES TRAMITES TENDIENTES A LA CONSERVACION CATASTRAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DICIEMBRE	18 días	DIRECTA	PROPIOS	\$2.100.000	ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
80111604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN NECESARIA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	DICIEMBRE	18 días	DIRECTA	PROPIOS	\$3.000.000	ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA

15. Que en virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, aprobado mediante resolución 013 del 18 de enero de 2021 en los términos de necesidades y cantidades que se relacionan la cual quedará así:

- ADICIONAR AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES TRES (3) NUEVOS ÍTEMS POR UN VALOR TOTAL DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FREDERUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 901 del 9 de diciembre 2021	VERSIÓN: 02

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	DURACIÓN ESTIMADA CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO	SUPERVISOR (es) (digite nombres iniciando con el principal)
80111601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO QUE SE REQUIERAN.	DICIEMBRE	18 días	DIRECTA	PROPIOS	\$900.000	ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
80111604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA PARA EJECUTAR ACCIONES REQUERIDAS DENTRO DE LOS DIFERNTES TRAMITES TENDIENTES A LA CONSERVACION CATASTRAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DICIEMBRE	18 días	DIRECTA	PROPIOS	\$2.100.000	ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
80111604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN NECESARIA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	DICIEMBRE	18 días	DIRECTA	PROPIOS	\$3.000.000	ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA

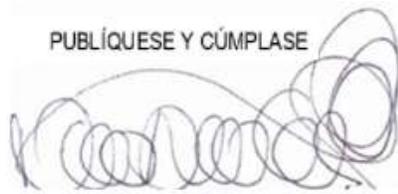
ARTÍCULO SEGUNDO: Las adquisiciones que se efectúan se harán teniendo en cuenta el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)

ARTÍCULO TERCERO: Las demás ítems, actividades y disposiciones contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, se mantienen tal como se encuentra establecido en la Resolución 013 de 18 de enero de 2021.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la modificación al Plan de Adquisiciones vigencia 2021 en la página Web del Área Metropolitana de Bucaramanga, y en la página del Sistema Estatal de Compras SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA
DIRECTOR (E)

Proyectó: Sandra Acevedo- Contratista SAF 
 Revisó Aspecto Jurídicos: Dra. Silvia Villareal Meza- Profesional especializado SG 
 Revisó aspectos Financieros: Amparo García Morantes- subdirectora Financiera Y Administrativa AMB 
 Revisó: Julián Fernando Silva - secretario general AMB 